

## BOLETA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

### REQUISITOS DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE ADMISIÓN TEMPORAL DE EQUIPOS DE CARGA (ATC)

**Instrucciones:**

1. Para realizar cualquier gestión de solicitud de devolución, acreditamiento o compensación, debe presentar esta boleta y los requisitos que se detallan a continuación.
2. Anotar datos del contribuyente y en el cuadro de “Requisitos”, columna “Contribuyente”, debe marcar con una equis (X) o cheque (✓), cada uno de los documentos que debe presentar en su solicitud. El personal de recepción de SAT, revisará el estricto cumplimiento de los requisitos de acuerdo a lo solicitado.
3. La presente boleta debe ser firmada por el contribuyente o Representante Legal (según corresponda).

**DATOS**

|  |  |
|--|--|
| NIT del contribuyente:                             |  |
| Apellidos y nombres o razón o denominación social: |  |

**REQUISITOS**

| No. | DESCRIPCIÓN  | CONTRIBUYENTE |
|-----|--|---------------|
| 1   | Formulario SAT-212 (versión vigente) Solicitud de devolución de crédito fiscal de IVA, pagos indebidos o en exceso de otros impuestos, impuestos pagados por importación de combustibles o depósitos por garantías aduanales.  |               |
| 2   | Solicitud por escrito de conformidad con el Artículo 122 del Decreto Número 6-91, Código Tributario.   |               |
| 3   | Presentar original del Documento Personal de Identificación DPI del contribuyente, representante legal o mandatario.   |               |
| 4   | En el caso de ser persona extranjera, presentar el pasaporte en original y fotocopia simple.   |               |
| 5   | En caso de ser Persona Jurídica, presentar original y fotocopia simple del nombramiento del representante legal o mandatario.  |               |
| 6   | Si el trámite es realizado por tercera persona, presentar formulario SAT-362 (versión vigente) y el Documento Personal de Identificación DPI de la tercera persona.  |               |
| 7   | <b>Declaración Jurada ante Notario, en Acta Notarial</b> de no haber recibido devolución, acreditamiento o compensación del monto solicitado. (Debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 60, 61 y 62, Código de Notariado, Decreto Número 314-46; artículo 33 numeral 10, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92, ambos del Congreso de la República de Guatemala; y artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 4-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos). <b>En casos de solicitudes de montos menores o hasta Q1,000.00 no se debe presentar este requisito.</b>   |               |
| 9   | <b>Fotocopias certificadas por el Contador Registrado y actualizado en el Registro Tributario Unificado ante la Superintendencia de Administración Tributaria de:</b><br>a. Audiencia y la cédula de notificación.<br>b. Resolución(es), y las respectivas cédulas de notificación. Otros antecedentes si hubieran.<br>c. Seguro de Caucción Vigente donde se autorizó la alternación de la Admisión Temporal de Equipos de Carga ATC.<br>d. Registros Contables donde se detallan las operaciones ATC-ISCV de los pagos solicitados (Diario Mayor).<br>e. Formularios SAT-8349-1, Admisiones Temporales de Equipo de Carga, donde la SAT autoriza la permanencia temporal del equipo de carga en el territorio guatemalteco a la naviera correspondiente.<br>f. Póliza que originó el pago y de todos los documentos que acompañan la misma (Factura, Bill of Lading, Carta de Porte, orden de embarque, etc).<br>g. Del pago correcto y del pago indebido (formularios SAT-8008, SAT-8349 y SAT-8011). |               |
| 10  | <b>NOTAS IMPORTANTES:</b> La entidad/contribuyente, el representante legal, mandatario y tercera persona (si corresponde), deben estar solventes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y actualizados dentro del Registro Tributario Unificado. El cumplimiento de estos requisitos se verificará internamente; no debe adjuntar ningún documento de soporte.  |               |
| 11  | Las declaraciones objeto de la solicitud deben ser rectificadas, cuando corresponda, lo anterior no aplica para las solicitudes de devolución por compra-venta de bienes inmuebles, vehículos, habilitación de libros, retenciones de ISR a pequeños contribuyentes del 5%, timbres fiscales, multas e intereses.  |               |
| 12  | Los documentos deberán entregarse en folder tamaño oficio, debidamente ordenados y foliados, iniciando por el formulario SAT-212 (versión vigente), siguiendo por el memorial de solicitud y documentación de respaldo, a efecto de ingresar de último la presente boleta de verificación de requisitos.   |               |

\_\_\_\_\_  
Firma de contribuyente o Representante Legal (según corresponda)

\_\_\_\_\_  
Firma y sello de recepción de SAT